REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Municipalidad de Villeta

Uoc Villeta

Nombre de la Licitación:

REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ARTERIAS URBANAS DEL DISTRITO DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL.

(versión 1)

Modalidad:

CVE

Publicado el:

26/11/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ARTERIAS URBANAS DEL DISTRITO DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL.
Convocante:	Municipalidad de Villeta
Unidad de Contratación:	Uoc Villeta

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

LOTE N° 1 - PAVIMENTO TIPO RIPIO

Grupo 1 - Pavimento tipo ripio

LONGITUD: 17,17 km **ANCHO DE CALZADA : 6m** **SUPERFICIE TOTAL: 103.020 m2**

PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Movilizacion	Unidad	9
2	Cartel de obra	Unidad	6
3	Replanteo y marcación	m2	103.020
4	Preparación de terreno (Base de asiento)	m2	103.020
5	Colocacion de ripio	m3	15.453
6	Compactacion con vibro compactador	m2	103.020
7	Limpieza final de obra	ml	17.170

LOTE N° 2 - BACHEO DE CALZADA TIPO PAVIMENTO ASFALTICO

Grupo 1 - Bacheo de calzada tipo pavimento asfaltico

LONGITUD : 250m **ANCHO DE CALZADA : 2m** **SUPERFICIE TOTAL: 500m2**

PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Cartel de obra	Unidad	2
2	Replanteo y marcación	m2	500
3	Levantamiento de empedrado existente	m2	500
4	Bacheo profundo	m3	300
5	Riego de Liga	m2	500
6	Colocacion de Asfalto (5cm)	m2	500
7	Limpieza final de obra	m2	500

LOTE N° 3 - REPARACION DE EMPEDRADO

Grupo 1 - Reparación de Empedrado

LONGITUD : 165 ml **ANCHO DE CALZADA : 4m** **SUPERFICIE TOTAL: 660m2**

PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cartel de obra	Unidad	1
2	Replanteo y marcación	m2	660
3	Levantamiento de empedrado existente	m2	660
4	Excavacion de bolsones	m3	396
5	Pavimento tipo empedrado con colchon de arena E: 20 cm	m2	660
6	Relleno de triturada 6ta	m2	660
7	Compactacion de empedrado	m2	660
8	Limpieza final de obra	m2	660

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad Contratante:	MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Denominación de la Obra:	REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ARTERIAS URBANAS DEL DISTRITO DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL.
Plazo de Ejecución:	60 (sesenta) días calendario en simultáneo para el LOTE N° 1 y 30 (treinta) días calendario en simultaneo para los LOTES 2 y 3.

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

La presente Especificacion Técnica, regira en la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra de REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ARTERIAS URBANAS DEL DISTRITO DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL. Todos los materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles de calidad, tolerancias y criterios de medición se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en el Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019 (aprobado por Resolución MOPC N° 1692), específicamente en su Unidad 5 (Construcción de Carreteras: Volúmenes 5.1, 5.2 y 5.3) y Unidad 7 (Mantenimiento Vial Volumen 7.1, Categoría Emergencia / Rehabilitación), complementado por las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs Volumen 2.1) y las normas de Señalización Transitoria de Obras (Volumen 3.3, Capítulo 3.3.3).

Estas Especificaciones guardan estricta concordancia con la Planilla de Cómputo Métrico, contemplando la totalidad de los rubros de los tres lotes.

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso. Para la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA proveerá la mano de obra calificada, materiales, maquinaria vial, herramientas y equipos necesarios para ejecutar las obras descritas en los planos, planillas de cómputo métrico, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales, realizando las verificaciones topográficas y de replanteo necesarias para garantizar los niveles, pendientes y drenajes proyectados.

Plazos en Simultaneo: El plazo de ejecución de cada Lote es: **60 (sesenta) días calendario en simultáneo para el LOTE N° 1 y 30 (treinta) días calendario en simultaneo para los LOTES 2 y 3**, contados a partir de la Orden de Inicio. En caso de que un mismo oferente resulte adjudicado en más de un lote, deberá disponer de frentes de trabajo, equipos y personal técnico-operativo independientes para garantizar el cumplimiento simultáneo dentro del plazo establecido

LIBRO DE OBRAS

A los efectos del control técnico y administrativo de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS por cada lote adjudicado, cuyas páginas estarán numeradas y foliadas en un (1) original y una (1) copia.

El original corresponderá a la Contratante/Fiscalización y la copia al Contratista, quedando el libro bajo custodia responsable en el frente de obras de manera permanente para libre acceso del Fiscal de Obras. En dicho Libro de Obras, EL CONTRATISTA y EL FISCAL dejarán constancia diaria o periódica de las órdenes de servicio, aprobaciones de materiales, liberación de subrasantes, resultados de ensayos, avances físicos y controles ejecutados desde el inicio hasta la recepción definitiva.

LOTE N° 1 PAVIMENTO TIPO RIPIO

Grupo 1 Pavimento tipo ripio

Datos Geométricos de Proyecto: Longitud: 17,17 km | Ancho de Calzada: 6,00 m | Superficie Total: 103.020 m²

ÍTEM 1: MOVILIZACIÓN

Comprende el transporte, montaje, instalación y posterior retiro de toda la maquinaria vial, equipos, herramientas, campamentos y personal técnico/operativo necesarios para ejecutar los trabajos en los frentes asignados. Incluye la provisión, instalación y mantenimiento permanente de la señalización transitoria de obra y dispositivos de seguridad vial conforme al Volumen 3.3, Capítulo 3.3.3 del Manual de Carreteras del Paraguay.

ÍTEM 2: CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA deberá prever en su oferta el costo de un cartel de obra de 2,50 x 1,50 m. Este letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por el Fiscal de Obra con la leyenda institucional de la Municipalidad del Distrito de Villeta. Será de chapa negra N° 24 con estructura reticulada de varilla corrugada, y pintada con pintura anti oxido. La altura mínima en que deberá ser colocado el letrero será de 2 metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

ÍTEM 3: REPLANTEO Y MARCACIÓN

Levantamiento topográfico planialtimétrico, estacado del eje cada 20 metros en rectas y cada 10 metros en curvas, demarcación de bordes de calzada (ancho 6,00 m), cotas de rasante, bombeo transversal (pendiente mínima de 2,5% a 3,0% para drenaje superficial en caminos de ripio) y verificación de escurrimiento hacia cunetas laterales.

ÍTEM 4: PREPARACIÓN DE TERRENO (BASE DE ASIENTO):

Limpieza superficial, desbroce ligero, escarificado de la subrasante existente en un espesor mínimo de 15 cm, retiro de sobretamaños o raíces, perfilado con motoniveladora, conformación del gálibo transversal, riego de agua para alcanzar la humedad óptima y compactación mecánica hasta lograr como mínimo el 95% de la densidad máxima seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180), conforme a la Sección 5.1 del Manual MOPC.

ÍTEM 5: COLOCACIÓN DE RIPIO

Provisión, carga, transporte, descarga y distribución uniforme de material granular seleccionado (ripio natural o triturado / afirmado granular según Sección 5.2.1 del Manual MOPC) en un espesor medio acorde al cómputo métrico ($e \approx 15$ cm promedio, totalizando 15.453 m^3 en 103.020 m^2). El material estará libre de materia orgánica, terrones de arcilla o partículas blandas, debiendo cumplir con un CBR $\geq$ 30% (al 95% del Proctor Modificado) e Índice de Plasticidad (IP) comprendido entre 4% y 9%.

ÍTEM 6: COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR

Perfilado final con motoniveladora respetando las cotas y bombeo de proyecto, humectación controlada y compactación mediante rodillo liso vibratorio o rodillo neumático hasta alcanzar una densidad mínima del 98% de la densidad máxima seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180). La superficie terminada deberá presentarse homogénea, densa, sin segregación ni ondulaciones.

ÍTEM 7: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Retiro total de escombros, materiales sobrantes, restos vegetales y limpieza general de cunetas laterales a lo largo de toda la traza intervenida, dejando la franja de dominio limpia y en condiciones ambientales óptimas según las ETAGs (Volumen 2.1).

LOTE N° 2 BACHEO DE CALZADA TIPO PAVIMENTO ASFÁLTICO

Grupo 1 - Bacheo de calzada tipo pavimento asfaltico

Datos Geométricos de Proyecto: Longitud: 250 m | Ancho de Calzada: 2,00 m | Superficie Total: 500 m²

ÍTEM 1: CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA deberá prever en su oferta el costo de un cartel de obra de 2,50 x 1,50 m. Este letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por el Fiscal de Obra con la leyenda institucional de la Municipalidad del Distrito de Villeta. Será de chapa negra N° 24 con estructura reticulada de varilla corrugada, y pintada con pintura anti oxido. La altura mínima en que deberá ser colocado el letrero será de 2 metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

12. ID y descripción del llamado,
13. Nombre de la contratante,
14. Datos completos del responsable de la obra,
15. Número de contrato y fecha de suscripción,
16. Monto del contrato,
17. Superficie del terreno,
18. Superficies máximas y mínimas edificables,
19. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
20. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
21. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
22. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

2. ITEM 2: REPLANTEO Y MARCACIÓN

Delimitación mediante tiza o pintura de las áreas deterioradas de calzada formando figuras geométricas regulares (cuadrados o rectángulos) con lados paralelos y perpendiculares al eje de la vía, abarcando un margen de seguridad de al menos 15 a 20 cm fuera de la zona fisurada, ahuellada o deformada, conforme al Volumen 7.1 del Manual MOPC.

ÍTEM 3: LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE

Corte vertical nítido de bordes con sierra de disco diamantado en sectores con carpeta asfáltica y remoción o desmonte total de la base de empedrado y capas estructurales deterioradas dentro del perímetro demarcado, incluyendo carguío y transporte del material extraído a depósito autorizado por el Municipio.

ÍTEM 4: BACHEO PROFUNDO

Excavación y saneamiento de bolsones de suelo blando, saturado o contaminado hasta alcanzar suelo firme (profundidad media de proyecto e ≈ 0,60 m, totalizando 300 m^3 en 500 m^2). El fondo de la caja será perfilado y compactado. Posteriormente se repondrá por capas de espesor suelto no mayor a 20 cm con material granular seleccionado (base granular estabilizada o suelo-cemento/piedra triturada según Sección 5.2.1), compactadas hasta alcanzar el 100% del ensayo Proctor Modificado.

ÍTEM 5: RIEGO DE LIGA

Limpieza exhaustiva de la superficie de la base granular y de las paredes verticales del corte mediante barrido enérgico y soplado con aire comprimido hasta eliminar todo polvo o partícula suelta. Aplicación uniforme de emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida (CRR-1 / RR-1C) a razón de 0,40 a 0,70 l/m^2 de residuo asfáltico (Sección 5.2.2 del Manual MOPC), respetando el tiempo de quiebre/curado previo al tendido de la mezcla asfáltica.

ÍTEM 5: COLOCACIÓN DE ASFALTO (5 CM)

Provisión, transporte en camiones volcadores con carpa térmica, tendido y compactación de Concreto Asfáltico en Caliente (CAC) de granulometría densa (Sección 5.2.2 del Manual MOPC) en un espesor compactado mínimo de 5,0 cm. La temperatura de colocación en pista no será inferior a 135 °C y la compactación alcanzará al menos el 97% de la densidad Marshall de laboratorio. Con regla de 3 metros se verificará que no existan resaltos ni depresiones mayores a 3 mm respecto al pavimento circundante.

ÍTEM 6: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Barrido final de toda la superficie de calzada intervenida, retiro de residuos asfálticos, materiales excedentes y dispositivos de señalización transitoria.

LOTE N° 3 REPARACIÓN DE EMPEDRADO

Grupo 1 - Reparación de Empedrado

Datos Geométricos de Proyecto: Longitud: 165 ml | Ancho de Calzada: 4,00 m | Superficie Total: 660 m^2

ÍTEM 1: CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA deberá prever en su oferta el costo de un cartel de obra de 2,50 x 1,50 m. Este letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por el Fiscal de Obra con la leyenda institucional de la Municipalidad del Distrito de Villeta. Será de chapa negra N° 24 con estructura reticulada de varilla corrugada, y pintada con pintura anti oxido. La altura mínima en que deberá ser colocado el letrero será de 2 metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

ITEM 2: REPLANTEO Y MARCACIÓN

Marcación topográfica de los tramos de pavimento empedrado a reconstruir, verificando alineación, ancho de calzada (4,00 m), cotas de cordones laterales y bombeo transversal (2,5% a 3,0%).

ÍTEM 3: LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE

Extracción manual o mecánica de las piedras brutas (bochones) existentes en los sectores hundidos o deformados, limpieza y acopio clasificado al costado de la vía de las piedras aptas para su reutilización, y retiro a vertedero de piezas rotas o meteorizadas.

ÍTEM 4: EXCAVACIÓN DE BOLSONES

Excavación del suelo de subrasante inestable, blando o contaminado (profundidad media de proyecto e $\approx$ 0,60 m, totalizando 396 m^3 en 660 m^2) y sustitución por capas no mayores a 20 cm con suelo granular seleccionado o tosca compactada mecánicamente hasta alcanzar el 95% de la densidad máxima seca del ensayo Proctor Modificado.

ÍTEM 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COLCHON DE ARENA E: 20 CM

Provisión y extendido de una capa de asiento de arena lavada limpia, libre de limos, arcillas o materia orgánica, con un espesor uniforme de 20 cm, perfilada según la pendiente transversal de proyecto para el correcto asentamiento de las piedras. Colocación manual de piedra basáltica o granítica dura, sana y resistente al desgaste (desgaste Los Ángeles $\leq$ 40%, conforme Sección 5.3 del Manual MOPC), de dimensiones uniformes (12 a 18 cm de altura), asentadas firmemente a golpe de pisón o combo sobre el colchón de arena, trabadas entre sí con juntas mínimas y respetando estrictamente el perfil transversal (bombeo) y cordones de confinamiento.

ÍTEM 6: RELLENO DE TRITURADA 6TA

Distribución y barrido superficial de piedra triturada 6ta (gravilla fina / polvo de piedra) sobre toda la superficie del empedrado recién colocado para colmatar completamente las juntas entre piedras y asegurar su trabazón mecánica.

ÍTEM 7: COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO

Compactación mediante rodillo liso vibratorio (de 8 a 10 toneladas) avanzando desde los bordes hacia el centro de la calzada, con pasadas solapadas y adición complementaria de triturada 6ta durante el proceso hasta lograr el acuñamiento total de las piedras, la conformación del gálibo definitivo y la ausencia de movimientos bajo carga.

ÍTEM 9: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Retiro de excedentes de arena, triturada, piedras sobrantes y limpieza general de la vía y cunetas en toda la longitud intervenida.

5. CONTROL DE CALIDAD Y NOTAS TÉCNICAS DE PLANILLA

El contratista adjudicado deberá ejecutar a su exclusivo costo los ensayos de laboratorio y campo exigidos por la Fiscalización conforme al Manual de Carreteras del Paraguay (Rev. 2019), incluyendo granulometría, límites de Atterberg, Proctor Modificado (AASHTO T-180), CBR (AASHTO T-193), densidad in situ (cono de arena o densímetro nuclear), diseño Marshall y extracción de testigos en carpeta asfáltica.

Aclaraciones Técnicas sobre la Planilla de Cómputo Métrico:
1**. Ítem 3 en Lote N° 2:** «Desmonte de empedrado» dentro del lote de pavimento asfáltico, su ejecución abarca tanto el corte y retiro de la carpeta asfáltica deteriorada como la remoción de la base empedrada subyacente.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2.**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,

ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Requisitos de Cumplimiento				
Requisitos Mínimos	**Oferente Individual**	**Consorcios**			**Documentación requerida**
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.***2023, 2024 y 2025***	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80 en promedio.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2023, 2024 y 2025.*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *d e **20% del monto total ofertado.*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, los datos serán extraído el balance general del año 2025. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias, emitidas hasta una semana desde la fecha de apertura y la carta de compromiso del banco deberá contar con los datos del id del presente proceso.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Balance General y Estado de Resultados descargados del correspondiente sistema tributario de la DNIT con sus respectivos formularios de Renta, correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados: **2023, 2024 y 2025**, debidamente firmado por el contador y propietario o represente legal.

b) Formulario N° 501 de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes del IRE SIMPLE.

c) Formulario de COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES.

d) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, la misma deberá

indicar los datos de la entidad bancaria, número de cuenta y datos de contacto.

e) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, que debe contener el nombre e ID del llamado.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual al 70% de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formularios:** Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos diez *10* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *100%.*	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, dentro del período comprendido entre el **2019 al 2025.** • El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras viales de **construcción, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento vial**, ejecutadas en el sector público o privado. • Se requiere **hasta un máximo de tres (3) contratos**, cuya sumatoria de montos ejecutados sea igual o superior al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado y deberá estar acompañado de su correspondiente **Acta de Recepción Definitiva.**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia Especifica en Construcción" y "Situación Financiera"

<u>Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras</u>

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la **Experiencia General** y facturación anual media requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra presentados como experiencia especifica.

3. Fotocopias de contratos anteriores con sus recepciones finales para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada, requerida en la experiencia específica, los contratos deberán contar con el detalle del cómputo métrico de los trabajos realizados.

4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, y copia del correspondiente acta de recepción emitido al subcontratista por el trabajo realizado y acta de recepción de la obra en el cual fue subcontratado.

5. Constancia de RUC mediante el cual acredite que el giro comercial corresponde al objeto de la contratación.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	**Requisitos de cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente individual	**Consorcios**			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras **(Ingeniero Civil o Arquitecto)** con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. a ser considerados a partir de la obtención del título universitario. **Capataz de Obras**, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y deberá presentar una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. Demás personales técnicos y de administración propuestos para la obra.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			**Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"**

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. (*el curriculum debe estar firmado por el personal clave, técnico y de administración, acompañado de la copia de cédula de identidad*).

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del **Jefe o Superintendente de Obras** (se requiere al menos dos constancias de buen desempeño de trabajo).

3. Patente profesional vigente, Copia del título de grado, Carnet de habilitación del MOPC vigente, Contrato y carta compromiso con la firma oferente del personal clave propuesto como **Jefe o Superintendente de Obras.**

4. Carta compromiso con la firma oferente del Capataz de Obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obras durante el periodo de ejecución de la obra; acompañar currículum vitae firmado por el personal clave propuesto y acompañado de la copia de cédula de identidad.

5. FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* • Una (1) Motoniveladora. • Un (1) Compactador vibratorio. • Una (1) Retropala • Cuatro (4) Camiones volquetes. • Un (1) Regador de Agua • Un (1) Tractor con Rastra • Equipos de topografía (Nivel, GPS, Regla) • Equipo completo para corte, riego de liga y compactación de concreto asfáltico en caliente. • Equipos de seguridad personal (cascos, botas, guantes). • Botiquín de primeros auxilios. • Herramientas menores varias acordes al tipo de obra. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el: 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, del último ejercicio fiscal cerrado año 2025 y estar debidamente firmado por el profesional responsable y propietario.

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) **constancia** del propietario donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) **contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso** otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

5. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar **Declaración Jurada del propietario de los equipos**, en la que manifieste:

i) Ser propietario de los mismos;

ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;

iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente. La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de las informaciones proporcionadas por el oferente.

Otros criterios o requerimientos de la convocante

No Aplica

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo cubre los 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción definitiva de obras.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

LOTE N° 1 - PAVIMENTO TIPO RIPIO		
LONGITUD: 17,17 km	ANCHO DE CALZADA : 6m	SUPERFICIE TOTAL: 103.020 m2
PLAZO DE EJECUCION: 60 (sesenta) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO		

LOTE N° 2 - BACHEO DE CALZADA TIPO PAVIMENTO ASFALTICO		
LONGITUD : 250m TOTAL: 500m2	ANCHO DE CALZADA : 2m	SUPERFICIE
PLAZO DE EJECUCION: 30 (treinta) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO		

LOTE N° 3 - REPARACION DE EMPEDRADO		
LONGITUD : 165 ml TOTAL: 660m2	ANCHO DE CALZADA : 4m	SUPERFICIE
PLAZO DE EJECUCION: 30 (treinta) DÍAS CALENDARIO EN SIMULTANEO		

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LOTE N° 1 - PAVIMENTO TIPO RIPIO	
TRAMO	LONGITUD (m)
T02 Tramo Tacuruty.	3.200

T03 Asentamiento Sol naciente	1.000
T04 Guazu cora hasta la ruta	1.750
T05 Guazu cora empedrado a empedrado	900
T06 Villeta, B° San Jose	170
T07 Takuaty	2.350
T08 Cumbarity Calle Alejandro Vargas	4.500

LOTE N° 2 - BACHEO DE CALZADA TIPO PAVIMENTO ASFALTICO	
TRAMO	**LONGITUD (m2)**
T01 Centenario Esq D071	30
T10 Villeta, Bacheo general	
T10.1 Villeta - Camino a Guazu Cora	210
T10.2 Centenario esq Cerro Cora	280
T10.3 Villetana-Esq Jovenes por la Democracia	140

LOTE N° 3 - REPARACION DE EMPEDRADO	
TRAMO	LONGITUD (m2)
T09 Cumbarity Calle Fariña Roque Gómez	500

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en el que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por el administrador del contrato u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, la orden de inicio de obra puede ser emitida por cada ítem y/o lote, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, si ello implicase otorgar condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en las bases de la contratación y en el contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

La recepción definitiva de las obras será: ***TOTAL.***

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: ***30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de la recepción provisoria. Esta última será realizada dentro de los 10 (diez) corridos de finalizada la obra.***
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: ***15 (quince) días después de la recepción provisoria.***

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

LOTE N° 1 - PAVIMENTO TIPO RIPIO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	*Dentro de los 30 días computados desde la fecha del inicio de la obra, el que cual será indicada en la orden de inicio obras.*
Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	*Dentro de los 60 días computados desde la fecha del inicio de la obra, el que cual será indicada en la orden de inicio obras.*

LOTE N° 2 - BACHEO DE CALZADA TIPO PAVIMENTO ASFALTICO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	*Dentro de los 30 días computados desde la fecha del inicio de la obra, el que cual será indicada en la orden de inicio obras.*

LOTE N° 3 - REPARACION DE EMPEDRADO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	Certificado de avance de Obras/Acta de Medición	*Dentro de los 30 días computados desde la fecha del inicio de la obra, el que cual será indicada en la orden de inicio obras.*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA, aprobada y autorizada por el/la Fiscal de Obras asignado/a por la Institución Municipal, para el pago del último certificado se requerirá la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión.

Plazo de pago: Dentro del plazo de 10 (diez) días, desde la recepción de de la factura por parte de la convocante, la solicitud de pago debe ser presentada con todos los documentos mencionados en los documentos genéricos.

Sobre el monto de la factura a ser pagada al contratista, deducidos los impuestos correspondientes, se retendrá el 0,4% (cero coma cuatro porciento) en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63º de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Fórmula de reajuste de precios de CAPACO:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{K=1}^{n} Ak \left(\frac{lkm}{lko} \right) - 1 \right]$$

Donde:

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.
Pmo: Monto certificados en el mes M a precios básicos.
Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice lkm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
lko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
lkm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
n: representa el número total de insumos incluidos en el reajuste.
k: insumo específico a ser reajustado (cemento, hierro, mano de obra, gasoil, etc.)

Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación.

En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

El reajuste únicamente será aplicado a solicitud de la contratista, mediante solicitud por nota y detallando los reajustes requeridos y la justificación que da origen a los mismos.

El reajuste de precios será realizado en base a la fórmula de reajuste indicada precedentemente, cuando durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios del insumo k publicado en el mes en la revista de la CAPACO y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en su página web, en un valor igual o mayor al quince porciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la contratante que la escasez de los insumos u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ARTERIAS URBANAS DEL DISTRITO DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

1. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2. Plan de Higiene y Salubridad a ser presentada por el contratista.
3. Cronograma de Ejecucion de Obras.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a los datos de la Intención N°: *1352.*

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por urgencia impostergable con aviso de Intención N° 1352, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del acta de recepción definitiva.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.